



La Universidad Autónoma de Nayarit, a través de la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo

C O N V O C A N

A todo el personal docente de Media Superior y Superior a la
**DISMINUCIÓN PARCIAL TEMPORAL
DE HORAS**
PERÍODO AGOSTO-DICIEMBRE 2026

La Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo de la Universidad Autónoma de Nayarit convoca a todo el personal docente de Media Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit con una antigüedad mayor a 5 años que estén interesados en solicitar una disminución parcial temporal de horas para el período Agosto-Diciembre 2026 con base en el acuerdo sobre Descargas parciales o totales de horas de trabajo del personal académico de la Comisión Mixta establecida entre la administración central de la Universidad Autónoma de Nayarit y la Representación Sindical SPAUAN del 2 de abril 2025; a presentar sus solicitudes atendiendo a lo siguiente:

I. DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN

- **Primero.** La disminución de horas solicitada por el docente interesado se aplicará a las horas complementarias que componen la carga horaria del docente.
- **Segundo.** El permiso para la disminución de horas se autorizará hasta por un total de cuatro períodos escolares semestrales, aún cuando no sean consecutivos.
- **Tercero.** Las solicitudes (nuevas o de renovación) se deberán presentar en las fechas establecidas por la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo, previo al

ejercicio de cargas horarias.

- **Cuarto.** Durante el período de permiso el docente gozará de una categoría laboral temporal. Si su condición de origen es de profesor PTC o de HSM, será considerado profesor de HMS en el número de horas resultante tras la disminución de las mismas en su solicitud. Solo en el caso de que la solicitud de disminución sea de 20 horas y la condición de origen sea PTC, la categoría temporal será de Profesor de Medio Tiempo en el equivalente de nivel, asociado o titular que posea.
- **Quinto.** En el caso de que el o la docente agote los cuatro períodos escolares de permiso de descarga parcial, deberá reintegrarse inmediatamente a sus actividades docentes en su carga de origen o renunciar definitivamente a las horas que no pueda cumplir, modificando la condición de la plaza que ostente. En caso de que opte por retiro definitivo de la institución, a través del Sindicato deberá solicitar reincorporarse a su categoría original previo al trámite de separación definitiva.

II. DE LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS PARA OTORGAR LOS PERMISOS DE DISMINUCIÓN PARCIAL TEMPORAL DE HORAS





- **Sexto.** El académico durante los períodos que se encuentre de permiso aportará el porcentaje al Fondo de Pensiones y Jubilaciones correspondiente a la categoría laboral que posea antes de la descarga.
- **Séptimo.** El académico recibirá de manera proporcional las prestaciones ligadas al salario, de acuerdo con las horas efectivas que labore. En tanto las prestaciones no ligadas al salario permanecerán íntegras.
- **Octavo.** La Dirección de Nómina y Recursos Humanos emitirá el documento de dictamen y el convenio correspondiente enterando de él a las partes involucradas.
- **Noveno.** El docente deberá firmar carta de consentimiento ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.
- **Decimo.** El procedimiento de solicitud se realizará a través del Sindicato a partir de los siguientes requisitos:
 1. Solicitud del interesado/a al titular de la dependencia de Adscripción, indicando el número de horas de descarga solicitadas, así como los días y horarios en que desea se aplique.
 2. Formato actualizado de información de empleos de la DNRH (no incompatibilidad).
 3. Oficio del titular de la dependencia de Adscripción de no inconveniente. El titular para su emisión deberá considerar que no se podrá generar suplencia alguna para cubrir las actividades descargadas.
 4. Propuesta de carga horaria asignada por la dirección para el período agosto-diciembre 2026.

III. PROCESO DE PARA PARTICIPAR

- **Etapa 1:** El periodo de recepción de documentos en las oficinas de la Representación Sindical SPAUAN desde el momento de publicación de la presente convocatoria hasta el día 29 de mayo 2026.
- **Etapa 2:** Revisión de Expediente por la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo en el edificio de PiiDA (del 1 al 5 de junio 2026), el dictamen que corresponda se le notificará al solicitante vía correo electrónico.

- **Etapa 3:** Emisión de dictámenes de procedencia previa firma del Convenio en DNRH, del 8 al 19 de junio 2026.

IMPORTANTE

- Los expedientes incompletos y/o extemporáneos no serán tomados en cuenta.
- En caso de no cumplir con la entrega de los documentos mencionados conforme a lo aquí establecido, no será posible proceder con la solicitud.
- El dictamen de procedencia de la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo tiene el carácter de inapelable.
- Cualquier aspecto no considerado en esta convocatoria será resuelto por la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo.
- Cualquier duda o información relativa a la presente convocatoria, favor de comunicarse al
 - SPAUAN 311 211 8800, Extensión 8856.
 - Nivel Superior. *Coordinación de Apoyo y Fortalecimiento Académico* de la Dirección de Desarrollo del Profesorado de la Secretaría Académica, a través del correo apoyoyfortalecimientoacademico@uan.edu.mx o vía telefónica al 311 211 8800, Extensión 6447 y 6448, o de manera presencial, en el tercer piso del Edificio PiiDA.
 - Media Superior. *Dirección de Gestión y Administración* al correo dgasems@uan.edu.mx, o al 311 211 8800 Extensión 8809, o de manera presencial en el Aula 3.3. del Edificio Complex.

ATENTAMENTE

"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

COMISIÓN MIXTA DE HORARIOS Y CARGAS
DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT

Tepec, Nayarit; 05 de mayo 2026.

